

ES COPIA



Poder Judicial Río Negro
ACTA DE DENUNCIA

Ref. Expte. n° rectoria: 2RO-65434-MP2017.- mr (UFT NRo. 5)

En la ciudad de GENERAL ROCA, Provincia de Río Negro, a los 13 días del mes de junio del año 2017, siendo las 13:00 horas en la UNIDAD FISCAL TEMATICA NRO. 5 de ésta ciudad de General Roca, una persona que manifiesta deseos de formular una denuncia penal, a la cual se le hacen conocer las penas con que la ley reprime a quienes denuncian falsamente (art. 245 del C. PENAL). Como también los derechos que le asisten y que se encuentran contemplados en los arts. 67 y siguientes del C.P.P. en cuanto a la facultad de constituirse en parte querellante en el proceso con patrocinio letrado; las previsiones de los art. 74 a 79 del CPP denominados Derechos de la Víctima en cuanto a ser informados del estado de la causa, y al derecho de intervenir en el proceso, y por último las previsiones del art. 172 y 174 del C.P.P en cuanto a la aplicación de los llamados criterios de oportunidad. A lo que manifiesta darse por enterado. Seguidamente presta juramento en legal forma de ser veraz en todo cuanto tuviera que denunciar. Interrogado acerca de su identidad y demás condiciones personales, dijo llamarse: RODOLFO ARIEL AGUIAR, estado civil: casado, de 46 años de edad, titular del DNI N° 22.139.076, domiciliado en calle MALVINO 2787 de esta ciudad, teléfono celular nro. 298-4502024. Invitado para que relate el hecho que viene a denunciar. MANIFIESTA: Que en fecha 29 de mayo del

corriente año, siendo las 10:40 horas aproximadamente me presenté voluntariamente en esta ciudad judicial ante el Juez Quelin habiendo tomado conocimiento que era requerido por el Juez Mussi de la ciudad de Viedma y que se habría librado una orden de captura en mi contra. Seguidamente y luego de la revisión médica por parte del médico policial y el médico forense, se arma una comisión para trasladarme a la ciudad de Viedma, compuesta presuntamente por cuatro agentes del servicio penitenciario de la provincia, que si bien mostraron un muy buen trato a lo largo de todo el recorrido, extrañamente los mismos permanecieron encapuchados, cuestión ésta que generó en mí amedrentamiento. Luego, al llegar a la localidad de General Conesa, agentes de la policía que se encontraban sobre la ruta, a metros de la llegada al puesto caminero, gritaban "si lo traen a Aguiar tirelo al arroyo", lo que yo interpreté como una clara amenaza de muerte. Cuando íbamos pasando con el móvil, puedo advertir que los que gritaban eran aproximadamente tres o cuatro agentes policiales que tenían escopetas en sus manos, pero no podría identificarlos. Llegamos al puesto caminero, momento éste que es aprovechado para que tres agentes de los que integraban la comisión de traslado bajaran y solo uno quedó a mi cuidado en la puerta del móvil policial. Seguidamente escucho que dos agentes del puesto caminero le pedían por favor a quién me trasladaba que abriera la puerta y los "dejaran saludar a Aguiar", lo que nuevamente interpreté como una amenaza directa de querer ocasionarme un daño físico o atentado contra mi vida. El otro hecho que me llamó la atención y afectó psicológicamente, se produjo al llegar a la Comisaría 1° de Viedma, donde me esperaba una cantidad numerosa de

policías, calculo entre 40 y 60 efectivos policiales. Inmediatamente me hacen ingresar a un patio interno y me indican que me quite toda la ropa y antes de ser revisado por el médico policial me hacen permanecer completamente desnudo y a la intemperie con muy baja temperatura, durante algunos minutos, calculo entre 4 o 5 minutos, haciéndome caminar de un lado a otro y colocándome de frente contra una pared. Luego me hacen vestir nuevamente para trasladarme a una sala contigua en donde me recibe el médico policial que nuevamente me hace desvestir, en este caso no de manera completa, para certificar que no tenga lesiones. En principio interpreté esto como parte de una rutina obligada, pero al consultar con el resto de los detenidos en el lugar, los mismos manifestaron que no habían pasado por esta práctica al ingresar. Luego de esto y mientras duró mi privación de libertad, que considero ilegal, el trato recibido en la Comisaría siempre fue bueno. PREGUNTADO: si podría identificar en lo posible a los sospechoso, ya sea por su nombre, rango, domicilio, señas particulares y cualquier otra información que permita establecer la identidad de aquél. CONTESTÓ: Que tanto los efectivos policiales que profirieron amenazas antes de llegar al puesto caminero de Conesa como los que estaban en el puesto caminero, no podría identificarlos, pero aseguro que se trataba de efectivos policiales. Con relación al hecho que relato en donde permanecí desnudo en un patio interno, los internos que estaban en ese momento en las celdas pudieron presenciarlo. PREGUNTADO: si existieron testigos (domicilio y teléfono), y si puede aportar prueba referente al hecho CONTESTÓ: Que testigos son los anteriormente descriptos y los efectivos policiales que conformaban la comisión que me trasladó.

PREGUNTADO: si ha sido examinado por profesional médico para el caso de haber sufrido agresión física, agregándose en este caso a la denuncia las constancias de las lesiones sufridas. CONTESTÓ: Que no. PREGUNTADO: para que diga si desea agregar, quitar o enmendar algo. CONTESTO: Que no. No siendo para más a las 13:30 horas se da por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación del contenido de la presente, firma el compareciente por ante mí, **Fiscal Adjunta a Cargo de la U.F.T. NRO. 5.-**

OFICINA DE ASESORIA

ENCUERO PARA

102 21

19/11/2018